



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

### Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Grupo de Talento Humano
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Diana Duran Mejía.

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

### Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:

Resolución: X

#### 1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

**Nota:** Precisar una sola finalidad

Modificar la Resolución por medio de la cual se adoptó el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

#### 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

El modelo Empresa Familiarmente Responsable "efr" es un sistema de gestión de propiedad de la Fundación Másfamilia, orientado hacia la gestión de las personas en todo aquello que supera los requisitos meramente legales, en especial lo referente a la calidad en el empleo, la flexibilidad temporal y espacial, el apoyo a la familia, el desarrollo personal y profesional de los funcionarios, la igualdad de oportunidades y el liderazgo y estilos de dirección.

El 24 de agosto de 2020 se emitió la Resolución 0878, por medio de la cual se adoptó el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual forma parte del Sistema Integrado de Gestión. Esta disposición estableció la estructura orgánica del Subsistema efr, es decir, responsable de la Dirección, manager y líder. Así mismo, creo y definió las funciones del Equipo efr.

En el marco del acuerdo sindical del 2021, suscrito entre ASEMEXT y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ASEMEXT se llegó al siguiente acuerdo: *"El Ministerio dará participación a ASEMEXT en las instancias que afectan a los trabajadores con voz, entre otras: (1) Equipo efr, (2) Comité de Teletrabajo. (3) Comisión de Personal (4) Comité de Convivencia. Se mantiene la participación con voz y voto en el Comité de Beneficios Económicos Educativos."* Por lo anterior se hace necesario modificar el artículo séptimo de la Resolución 0878 de 2020, para incorporar dentro del equipo efr a un miembro de la Organización Sindical.

#### 3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí\_X\_ (pase a la pregunta 4)

No \_\_ (pase a la pregunta 6)

#### 4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

La Resolución 0878 de 24 de agosto de 2020, regula la adopción del Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, por lo cual resulta pertinente modificar el artículo 7, referente a la conformación del equipo efr, teniendo en cuenta el acuerdo sindical suscrito entre la Organización Sindical ASEMEXT y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5.1. Deroga Norma: Fecha de expedición: Vigencia:	5.2. Modifica. X Norma: Resolución 0878 de 24 de agosto de 2020 Fecha de expedición: 24 de agosto 2020 Vigencia: A partir de la fecha de su expedición.
5.3. Sustituye Norma: Fecha de expedición: Vigencia:	5.4. Es nuevo:
<b>6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución</b> Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo. En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el Decreto 210 de 2003 y el Decreto 1083 del 2015	

### Definiciones Previas

<b>7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?</b> Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo El propósito modificar la conformación del equipo efr, creado y conformado mediante la Resolución 0878 de 2020.	
<b>8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?</b> El proyecto de Resolución es aplicable a la planta de personal del Ministerio, es decir, a todos los empleados públicos que se ven beneficiados con las medidas "efr" o estrategias de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.	
<b>9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?</b>	
<b>9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO</b> Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición	El artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 del 2017, dispone que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominan políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenden, entre otras, la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano.  El desarrollo de dicha política, se encuentra respaldado el Subsistema de Empresa Familiarmente Responsable en el Ministerio.  La nueva conformación del equipo efr, teniendo en cuenta el acuerdo sindical suscrito con ASEMEXT, permite la participación de esta organización en las dinámicas propias del Comité.
<b>9.2. IMPACTO JURÍDICO</b> Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.	<b>9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:</b> Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.
	Título V, Capítulo II de la Constitución Política "De la Función Pública"
	<b>9.2.2. Legalidad:</b> Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título V, Capítulo II de la Constitución Política "De la Función Pública"</li> <li>• Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 del 2017</li> <li>• Numeral 9 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003</li> </ul>
	<b>9.2.3. Seguridad jurídica:</b> Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición. El proyecto de resolución mediante el cual se modifica la Resolución 878 de 2020, no genera ninguna afectación a la seguridad jurídica, dado su regulación procura el desarrollo administrativo de la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	Entidad, y promueve la participación de la Organización Sindical en el equipo efr.
	<b>9.2.4. Reserva de ley:</b> Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.
	El proyecto de resolución corresponde a las facultades constitucionales y legales, en especial facultades legales, conferidas por el Decreto 210 de 2003_y el Decreto 1083 del 2015
	<b>9.2.5. Eficacia o efectividad:</b> El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.
	a) Las facultades constitucionales y legales, en especial facultades legales, conferidas por el Decreto 210 de 2003_y el Decreto 1083 del 2015.  b) La vigencia de la resolución inicia a partir de la fecha de su expedición.  c) Modifica la Resolución 0878 de 2020.  d) Se han considerado todos los aspectos necesarios para evitar futuras modificaciones, sin perjuicio del cambio de normatividad técnica que regula la materia o de nuevos requerimientos que se presenten en marco del Sistema Integrado de Gestión.  e) Se aclara que durante el año inmediatamente se expidió dicha Resolución, pero la presente modificación se justifica en la medida que existe un Acuerdo Sindical, y no se evidencia una afectación a la seguridad jurídica.
<b>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</b>  En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.	No se evidencia en el presente proyecto de resolución impacto económico alguno, ya que los mismos se encuentran incorporados dentro del presupuesto del Grupo de Talento Humano, en especial, lo referente a bienestar social y capacitación.



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

<p><b>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</b></p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Por las razones expuestas no genera impacto presupuestal.</p>
<p><b>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</b></p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>No genera impacto ambiental.</p>

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Karol Lizeth López Reyes

Revisó: Diana Durán Mejía.

Aprobó: Andrea Catalina Lasso Ruales

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

